



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cajamarca, 15 de octubre de 2024.

Informe N° 066 -2024-HRDC/OEC-SIE03-2024-HRDC-1

MAD: 10138659

LIC. ADM. MARIO MIGUEL NOVOA PACHAMANGO
 Director Oficina de Administración HRDC.

**PRESENTE
 ASUNTO**

: SE INFORMA SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA.

REFERENCIA

: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES CON FICHA TECNICA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle respecto a la Declaratoria de Desierto del procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES CON FICHA TECNICA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES / INTRODUCCIÓN

- Con fecha 16 y 18 de setiembre de 2024 se realizó el registro de participantes del procedimiento establecido en el cronograma,
- Con fecha 18 de setiembre de 2024, se realizó la Presentación de ofertas, solo un (01) postor presentó su oferta de manera electrónica, conforme al detalle siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10074030098	GUEVARA SALAZAR LUCILA	18/09/2024	Válido

- Con fecha 19 de setiembre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede con la revisión de la oferta, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstos en las bases, del cual se obtuvo el siguiente resultado: El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES CON FICHA TECNICA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA".

II. ANÁLISIS

Según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el **Artículo 65, numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.** Así mismo, el **65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

FECHA: 16 OCT. 2024

HORA: 10:02 am

FOLIOS: 188

FIRMA:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Como se indica en los antecedentes del presente informe, la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES CON FICHA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", se declaró Desierto, toda vez que no hubo oferta válida. Considerando este resultado, el Órgano Encargado de las Contrataciones no pudo descargar la oferta que se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), debido a que tienen que existir dos (02) ofertas válidas, tal y como se señala.

Se informa que las bases administrativas del presente procedimiento de selección fueron elaboradas, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, con el formato de Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes.

III. CONCLUSIONES

El Órgano Encargado de las Contrataciones estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 numeral 43.1.

La declaratoria de Desierto de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA**, se generó por no quedar ninguna oferta válida, de acuerdo con lo indicado en el análisis del presente informe.

Para continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, el órgano encargado de las contrataciones recomienda lo siguiente:

- Autorizar la segunda convocatoria para la Subasta Inversa Electrónica, observándose las formalidades y documentos aprobados correspondientes a la primera convocatoria declarada Desierto, con la finalidad de salvaguardar la idoneidad de este.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



ING. VICTOR JESUS CASAS CALUA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES